

Madrid, 18 de septiembre de 2026

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 4 PLAZAS EN EL NIVEL 8 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR
COMETIDOS DE PERSONAL ECONOMISTA TITULADO**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 27 de abril de 2026

Anuncio 2026A06, de 27 de abril

Relación de personas con requisitos o méritos pendientes de acreditar

Según la base 7. *“Las personas que no acrediten los requisitos generales y específicos referidos en las bases 2.1 y 2.2 serán definitivamente separadas del proceso.*

Asimismo, quienes no acrediten los méritos valorados en la fase de valoración de méritos verán revisada a la baja la puntuación obtenida, pudiendo ello suponer, en su caso, su no superación.”.

El tribunal, en su sesión del 2 de septiembre de 2026, ha revisado la acreditación documental, quedando todo debidamente acreditado.

Resultados definitivos de la fase de valoración de méritos

El tribunal, en su sesión de 2 de septiembre de 2026, después de resolver las alegaciones formuladas por las personas aspirantes, ha aprobado los resultados definitivos que se detallan a continuación.

Esta relación consta de 10 personas aspirantes: 4 superan, 5 no superan y 1 renuncia.

Nº Resguardo	Experiencia investigadora y publicaciones (35%)	Conocimientos (35%)	Competencias profesionales (20%)	Conocimiento del idioma inglés <i>listening y reading</i> (10%)	Total (100%)	Resultado
26A06-6LLJL	2,00	4,00	5,00	10,00	4,10	NO SUPERA
26A06-7Z9KP	9,00	10,00	7,00	10,00	9,05	SUPERA
26A06-9R5Y6	2,00	2,00	9,00	10,00	4,20	NO SUPERA
26A06-CYJE6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	RENUNCIA
26A06-GU9C5	5,00	5,00	5,00	10,00	5,50	NO SUPERA
26A06-PUPMW	6,00	7,00	6,00	10,00	6,75	NO SUPERA
26A06-RAXB2	2,00	4,00	6,00	10,00	4,30	NO SUPERA
26A06-SJ5XN	8,00	10,00	9,00	10,00	9,10	SUPERA
26A06-T2FUE	9,00	10,00	7,00	10,00	9,05	SUPERA
26A06-YKNZZ	9,00	10,00	7,00	10,00	9,05	SUPERA

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, mediante escrito en el Registro General del Banco de España: (a) recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del Banco de España en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o (b) cualquier otro recurso que se estime procedente.